RESOLUCIÓN DE LA JUNTA ELECTORAL CENTRAL DE 7 DE JUNIO DE 2013

La Junta Electoral Central, recibida la queja formulada por Dña. Amelia Pérez Zabaleta, apoderada del candidato D. Manuel Castro Gil, motivada por la distribución de un correo electrónico del Profesor Tutor José Manuel Pazos Ribeiro, en el foro de debate de la comunidad general de tutores, acuerda lo siguiente:

1.- El proceso de elecciones a Rector 2013 se rige por el Reglamento Electoral General de la UNED y por las normas sobre la campaña electoral, aprobadas por la Junta Electoral Central de la Universidad. En estas normas se regula la financiación de los gastos de la campaña electoral, la celebración de actos electorales, la colocación de carteles y pancartas y la utilización de los medios electrónicos de la Universidad, facilitando el acceso de los candidatos a las listas de distribución de correo electrónico. Asimismo, y al efecto de garantizar el principio de igualdad de oportunidades de los candidatos, se prohíbe la inserción de propaganda electoral en medios distintos a los previstos, como son los foros dedicados a las enseñanzas, regladas y no regladas, o el resto de aplicaciones informáticas de la UNED. Se trata de garantizar la necesaria neutralidad de la Institución y de salvaguardar el principio de igualdad de condiciones de los candidatos, que en otro caso podrían verse comprometidos.

2.- Con fecha 6 de junio de 2013, la apoderada Dña. Amelia Pérez Zabaleta formula reclamación ante esta Junta Electoral Central señalando que el correo al encabezamiento indicado implica la utilización de una comunidad virtual de profesores tutores, para la difusión de un mensaje con el objeto de influir claramente en el proceso electoral. Asimismo denuncia que en el citado correo electrónico "se vierten determinadas acusaciones de extrema gravedad, además de erróneas" frente a otro apoderado, lo que podría constituir vulneración de su derecho al honor.

Por todo ello, solicita de esta Junta Electoral Central que, entre otras medidas, ordene la retirada del citado correo electrónico de todos los contenidos de las comunidades virtuales de la UNED y se notifique esta resolución a los Vicerrectorados de Centros Asociados, Tecnología y Coordinación, Calidad e Innovación, para que tomen las medidas oportunas.

Bravo Murillo, 38- 1ª planta
28018, Madrid

Tel: 91 398 65 26/ 27/28
Fax: 91 398 60 42

www.uned.es

3.- Examinada la normativa aplicable, procede estimar la reclamación formulada por la apoderada Dña. Amelia Pérez Zabaleta, ordenando la inmediata retirada del referido correo electrónico en los servidores de la Universidad, toda vez que, según dispone la normativa sobre campaña electoral, no está permitida la inserción de propaganda electoral en medios distintos a los expresamente previstos, como es el hecho de utilizar las aplicaciones informáticas de la UNED para el envío de dichos mensajes, ni menos aún para divulgar acusaciones que pudieran vulnerar el derecho al honor de los restantes miembros de la Comunidad Universitaria.

4.- La Junta Electoral Central señala que el uso de los foros virtuales de las comunidades de la Universidades en el período de elecciones deberán respetar las normas de la campaña electoral, en virtud del principio que rige el proceso electoral de igualdad de oportunidades y neutralidad.

5.- La Junta Electoral Central establece que este mismo acuerdo sea colgado en la comunidad alf de profesores tutores.

Madrid, a 7 de junio de 2013

Firmado digitalmente por
Ana Mª Marcos del Cano
Secretaria General

Ana M. Marcos del Cano
Secretaria de la Junta Electoral Central

Bravo Murillo, 38- 1ª planta
28018, Madrid

Tel: 91 398 65 26/ 27/28
Fax: 91 398 60 42

www.uned.es